



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ  
ASUNTOS JURÍDICOS

07 91 49

Nro. GS-2025- / COMAN-ASJUR-32.11

Bogotá, D.C.,

Señor  
JESÚS ENRIQUE PINEDA RIVAS  
[Jesustursky6@gmail.com](mailto:Jesustursky6@gmail.com)  
Calle 27 sur 1-09  
3044368627  
Bogotá D.C.

Asunto: informando inicio de actuación administrativa

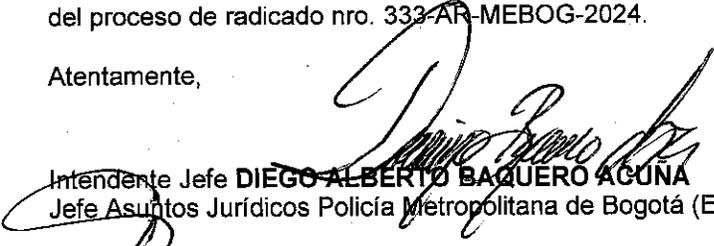
Cordial saludo, teniendo en cuenta que mediante comunicado GS-2024-675763-MEBOG del 15 de diciembre de 2024, suscrito por el señor subintendente JACKSON MILLER MÉNDEZ ESPINEL, Comandante Patrulla de Vigilancia, a través del cual dejó a disposición del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, 01 arma de fuego tipo traumática, clase PISTOLA, marca RETAY, calibre 9MM PA, serial nro. RPTIB1902104221, 06 cartuchos y 01 proveedor para la misma, en atención al procedimiento de incautación efectuado el 15 de diciembre de 2024, conforme al literal C del artículo 85 del Decreto Ley 2535 del 16 de diciembre de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

Por lo anterior, de esta unidad policial se dio inicio a la actuación administrativa tendiente a resolver la situación administrativa de mencionado elemento, haciéndole saber que podrá solicitar copia de los documentos que conforman el expediente en cualquier momento, ejercer el derecho de defensa y contradicción, presentando descargos frente al citado procedimiento de policía. Así mismo, podrá allegar los documentos que considere necesarios para hacer valer dentro del proceso como pruebas, esto, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual se encuentra ligado a la materialización de los derechos, en tanto que la actuación administrativa atañe al adecuado ejercicio de funciones públicas para la satisfacción de los intereses del administrado.

En el caso de ser necesario, se dará apertura al periodo probatorio acorde con el artículo 90 del Decreto Ley 2535 que fue modificado por el art. 3, de la Ley 1119 de 2006, por un plazo no superior a quince (15) días, una vez vencido, se le correrá traslado de las pruebas allegadas al proceso.

Finalmente, se remite formato de autorización para notificación electrónica, con el fin se diligencie en caso de estar de acuerdo en recibir por medios electrónicos, las respectivas actuaciones desarrolladas dentro del proceso de radicado nro. 333-AR-MEBOG-2024.

Atentamente,

  
Intendente Jefe DIEGO ALBERTO BAQUERO ACUÑA  
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaboró: Sr. DIEGO ANDRÉS LEMUS MESA  
MEBOG ASJUR

Fecha de elaboración: 11/02/2025  
Ubicación: documentos 2024

Camera 56 # 22-96 4 piso, Bogotá  
Teléfono: 2809923  
[mebog.coman-asjur@policia.gov.co](mailto:mebog.coman-asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

1DS-OF-0001  
VER: 6